

en 360.644,00 euros. Lo que se publica a los efectos de oposición de terceros previsto en la Ley.

Hondarribia, 6 de noviembre de 2003.—El Administrador Solidario, D. José Luis Urdampilleta Laza.—53.148.

PROMOCIONS JAPA, S. L.

MANUEL MARQUÉS MARTÍN, S. L.
(Sociedades fusionadas y extinguidas)

**SOCIEDAD DE PROMOCIÓN,
DESARROLLO E INNOVACIÓN
TERRENAS, S. L.**

(Sociedad de nueva creación)

En virtud de lo que dispone el Artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las Juntas Generales de Socios celebradas con carácter de universales, en fecha 21 de Noviembre de 2003, se acordó por unanimidad la Fusión de las Sociedades Promocions Japa, Sociedad Limitada (Extinguida) y Manuel Marqués Martín Sociedad Limitada (Extinguida), extinguiéndose en el momento de la Fusión, por creación de la nueva sociedad Sociedad de Promoción, Desarrollo e Innovación Terrenas, Sociedad Limitada, la cual sucederá en todos los derechos y obligaciones a las citadas sociedades fusionadas.

Queda depositado en el domicilio social de cada una de las fusionadas el texto íntegro del acuerdo y del Balance de Fusión, a disposición de los socios y acreedores, según ordena la legislación vigente.

En Madrid y Barcelona, 21 de noviembre de 2003.—El Administrador de Promocions Japa S. L., D. Juan Antonio Jaurrieta Más.—El Administrador de Manuel Marqués Martín S. L., D. Manuel Marqués Martín.—53.075. y 3.^a 3-12-2003

PROSOGAR S. A.

En virtud de acuerdo adoptado por unanimidad en Junta General Extraordinaria y Universal de fecha 1 de septiembre de 2.003, la Compañía acordó su transformación en Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Sant Boi de Llobregat, 1 de septiembre de 2003.—El administrador único, Pablo Roldán de los Ríos.—53.094. y 3.^a 3-12-2003

**SACO LEMOS Y ASOCIADOS,
CORREDURÍA DE SEGUROS, S. L.**
(Absorbente)

TELEPÓLIZA, S. L.
(Absorbida)

De acuerdo con la legislación mercantil, se hace público que las Juntas Generales de Saco Lemos y Asociados Correduría de Seguros Sociedad Limitada y Telepóliza Sociedad Limitada han acordado por unanimidad el día 5 de noviembre de 2.003, su fusión mediante la absorción de la segunda por la primera, con transmisión en bloque del patrimonio de la absorbida —con disolución y sin liquidación— a favor de la absorbente. Se aprobaron los balances de fusión, estando la absorbida íntegramente participada por la absorbente. Los socios y acreedores tienen derecho al texto íntegro de los acuerdos y balances de fusión, y a oponerse a la misma en el plazo de un mes desde el último anuncio. Todos los socios han asistido a las Juntas y aprobado los documentos de fusión.

Monforte, 26 de noviembre de 2003.—Tomás Saco Lemos, Administrador.—53.266. y 3.^a 3-12-2003

SCHERING ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 96, 97 y 98 de la Ley de Sociedades Anónimas, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en Madrid, en el domicilio social, sito en la calle Méndez Álvaro número 55, el día 19 de diciembre de 2003, en primera convocatoria, a las diez horas y, en su caso, al día siguiente en segunda convocatoria, a la misma hora y lugar con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación del Artículo 8 de los Estatutos Sociales.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la reunión.

Asimismo se hace constar que, a partir de esta convocatoria, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la misma.

Tienen derecho de asistencia a esta Junta General los señores accionistas poseedores de, al menos 10 acciones de la serie única de seis coma cero uno (6,01) Euros de valor nominal por acción, previo depósito en la caja de la Sociedad de sus títulos, extractos o resguardos bancarios de las mismas, cinco días de antes de la celebración de la Junta.

En Madrid, a 2 de diciembre de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Don Hans-Joachim Ohnesorge.—54.175.

SETRAMPARK CATALUNYA, S. A.

Se convoca a Junta General Extraordinaria a celebrar en el domicilio social, en Sta. Perpetua de Mogoda, Carretera Nacional 152 A, Km. 16, el próximo día 18 de diciembre, a las dieciocho horas en primera convocatoria, y al día siguiente, en los mismos lugar y hora, en segunda convocatoria, si fuera necesario, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Propuesta de ampliación de capital.

Segundo.—Propuesta de reducción de los miembros del Consejo de Administración.

Los accionistas tienen derecho a obtener de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la consideración de la Junta, así como solicitar el envío gratuito de un ejemplar de los mismos.

Sta. Perpetua de Mogoda, 28 de noviembre de 2003.—Daniel Tarragona Masana, Presidente del Consejo de Administración.—54.061.

**SUPERMERCADO SÁNCHEZ
ROMERO, S. L.**
(Sociedad escindida totalmente)

**SÁNCHEZ ROMERO
HOSTELERIA, S. L.**
**SÁNCHEZ ROMERO DIVISIÓN
INMOBILIARIA, S. L.**

**SR Y CIRIZA DISTRIBUIDORA
DE PRODUCTOS, S. L.**
(Sociedades beneficiarias)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión genérica del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales de Socios de las citadas sociedades, han acordado la escisión total

de «Supermercado Sánchez Romero, Sociedad Limitada», transmitiendo la totalidad de su patrimonio en varios bloques a favor de las sociedades beneficiarias preexistentes «Sánchez Romero Hostelería, Sociedad Limitada», «Sánchez Romero División Inmobiliaria, Sociedad Limitada» y «SR y Ciriza Distribuidora de Productos, Sociedad Limitada». Tales acuerdos fueron adoptados el día 31 de julio de 2003, por las respectivas Juntas Generales de Socios de las mencionadas sociedades, en los términos previstos en el Proyecto Conjunto de Escisión Total depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en el mencionado proceso de escisión total de obtener, en los domicilios sociales respectivos, el texto íntegro de los acuerdos de escisión y de los balances de escisión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades participantes en la escisión a oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma Ley.

Madrid, 10 de noviembre de 2003.—Don Javier Sánchez-Romero Ciriza, Presidente de los Consejos de Administración de Supermercado Sánchez Romero, Sociedad Limitada y SR y Ciriza Distribuidora de Productos, Sociedad Limitada, y Administrador Único de Sánchez Romero Hostelería, Sociedad Limitada y Sánchez Romero División Inmobiliaria, Sociedad Limitada.—52.667.

y 3.^a 3-12-2003

TACRA, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)

INPE, SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales y Universales de Socios de las mercantiles Tacra Sociedad Limitada e INPE Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), celebradas el día 11 de noviembre de 2003, acordaron por unanimidad la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción por parte de Tacra Sociedad Limitada de INPE Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente que los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas Generales y los Balances de fusión de cada una de dichas sociedades, y que asimismo a los acreedores de cada una de las sociedades, les asiste el derecho de oposición a la fusión, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas generales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Terrasa a, 11 de noviembre de 2003.—El Consejero Delegado de Tacra Sociedad Limitada, don Ramón Capella Gali.—53.059. y 3.^a 3-12-2003

TALLERES MAROT, S. L.
(Sociedad escindida parcialmente)

**INSTALACIONES RAMADERES
MAROT, S. L.**
(Sociedad beneficiaria)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace